

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Auto interlocutorio No.

Santiago de Cali, diez (10) de febrero de 2021

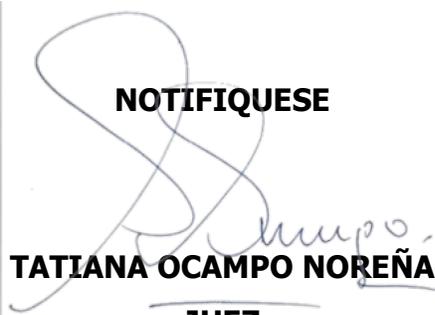
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	BANCO DE OCCIDENTE
Demandado:	PLAN MEDICAL S.A.S
Radicación:	76 001 400 300 22 2020 00605 00

Revisada la solicitud de medidas cautelares, atendiendo lo preceptuado por el numeral 9 y 10 del artículo 593 en concordancia con el 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

1. Decretar el EMBARGO y posterior secuestro en bloque del establecimiento de comercio denominado "PLAN MEDICAL S.A.S., con NIT. 900587889-4. Ofíciase a la Cámara de Comercio de Cali.
2. Se limitan las medidas, a las aquí decretadas, de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del Artículo 599 del C.G del P.

NOTIFIQUESE


TATIANA OCAMPO NOREÑA

JUEZ